



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE JUNIO DE 2014	Suplemento 7492 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------



No.- 2369

## ACUERDO

\*2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de febrero de 1864\*

### Honorable Congreso del Estado de Tabasco Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco

#### ACUERDO por el que se autoriza el Manual de Identidad Institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado

Que el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado dependerá del Congreso, y sin excepción revisará y fiscalizará las cuentas del erario estatal y de los Municipios. Asimismo se dispone que es un órgano técnico auxiliar de naturaleza desconcentrada, que tendrá autonomía funcional y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley.

Que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. adicional a ello, se dispone también en dicho numeral que la autonomía técnica y de gestión, permiten al Órgano, no solo resolver lo conducente en los Procedimientos Administrativos que le competen, sino lo relativo a su organización y administración interna, con la única limitante de los casos expresos que la Ley establezca.

Que conforme lo disponen los artículos 76 fracciones I y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, y 4 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización Superior del Estado, corresponde originalmente al Fiscal Superior, la representación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos de la Constitución Local, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y el Reglamento Interior de dicho Órgano Técnico de Fiscalización.

Que el artículo 76 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, establece que el Fiscal Superior formulará y aprobará los Manuales de Organización y Procedimientos que se requieran para la debida organización y funcionamiento del Órgano y proveer lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Que el numeral 10 fracciones III inciso f) y V, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado establecen dentro de las atribuciones del Fiscal Superior emitir los acuerdos administrativos, así como establecer los demás ordenamientos administrativos y de servicios, necesarios para el mejor funcionamiento del Órgano y publicar los mismos en el Periódico Oficial del Estado.

Que es necesario contar con un documento en el que se establezcan las líneas maestras de la imagen de esta Institución, así como las normas que se deben seguir para la utilización del logotipo, colores, papelería, uniformes, entre otros que serán utilizados interna y externamente por los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización

Que conforme lo anterior, dicha información debe estar contenida en un Manual que permita que las entidades públicas y la ciudadanía identifiquen la imagen del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Que congruente con lo anterior, se elaboró el Manual de Identidad Institucional que formará parte de los documentos básicos para la Consolidación de la Imagen Institucional, siendo un documento de observancia general para los servidores públicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado

Conforme lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales ya citados, el Fiscal Superior del Estado, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se Aprueba el Manual de Identidad Institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y entrará en vigor el día 27 de junio de 2014.

Segundo.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado, para su aplicación en los términos dispuestos en el citado Manual.

Villahermosa, Tabasco a 11 de junio de 2014.

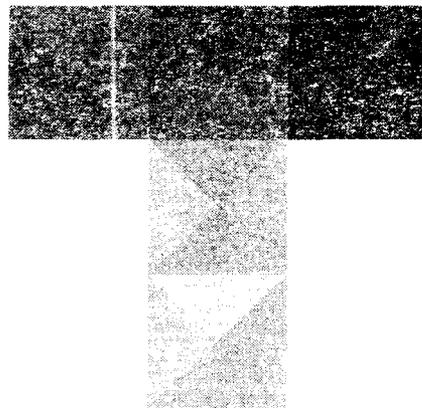
Atentamente  
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



ORGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACION

Carlos Pelliter Cámara No. 113 Col. Del Bosque, C.P. 86160, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. (993) 351. 19. 40, 351. 18. 50, 351. 53. 84 y 351. 50. 79. Fax: (993) 351. 19. 35.



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Revirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 184-37-32, 342-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**